

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones – versión y fecha	Versión 1 - 31 de enero de 2019
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Compra de Sillas Ergonómicas.
Código BPIN No.	No Aplica
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	04 de diciembre de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	John Ricardo Vega Quintero
Unidad de Origen	Área Administrativa
Marco Lógico	No Aplica
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica
No de Proceso	INVITACION PÚBLICA DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NÚMERO MC 038 DE 2019

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización ", así como: "Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...) ", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.</p> <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para el cumplimiento de sus actividades misionales y de apoyo, requiere proporcionar condiciones de trabajo en un ambiente de confort adecuado, cumpliendo además con los estándares de seguridad y ergonomía aprobados por la ARL.</p> <p>Por lo anterior, se constituye en un deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, realizar el proceso de selección y contratación necesario para suplir las necesidades de mejoramiento a las condiciones de trabajo de los servidores judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, en especial, aquellas personal con patología de origen osteomuscular.</p> <p>En este sentido, dentro del programa de salud ocupacional se desarrollan actividades de prevención y promoción en salud, encaminadas al control de los principales riesgos, dentro de los cuales se encuentran el riesgo ergonómico, cuyo objetivo principal es minimizar el riesgo de enfermedades de tipo osteomuscular que afecten la salud de los Servidores Judiciales que hacen parte de corporaciones y despachos judiciales, los cuales poseen características y condiciones especiales debido a que presentan problemas como: peso, talla, de columna vertebral u otros de espalda que ameritan la dotación de sillas con características particulares, establecidas por la ARL.</p> <p>De igual forma es de tener presente que las sillas por su uso presentan daños que ocasionan el cambio de las mismas a fin de evitar posibles riesgos a los servidores judiciales.</p> <p>Por la anterior se hace necesario la compra de sillas ergonómicas, a través de proceso contractual, orientadas a servidores judiciales de los distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.</p> <p>Dado que los elementos a comprar son una necesidad recurrente para la entidad, el futuro contrato se suscribirá hasta completar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.</p>
---	---

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN								
3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL	Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la compra a precios unitarios de sillas ergonómicas, con destino a los servidores judiciales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.							
3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, hasta su máximo nivel encontrado así:							
	CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO

	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles Comerciales e Industriales	561121	Asientos	56112104	Sillas para Ejecutivos
	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles Comerciales e Industriales	561121	Asientos	56112102	Sillas para Grupos de Trabajo

3.2.3
ESPECIFICACIONES
DEL OBJETO
CONTRACTUAL

Las sillas a suministrar deben cumplir las siguientes condiciones

SIETE CARACTERISTICAS DE LAS SILLAS ERGONOMICAS

1. Asiento Regulable en Altura



Base del asiento
regulable en
altura

ergologico.com

2. Asiento Regulable en Profundidad



Base del asiento regulable en
profundidad

ergologico.com

Evita la presión
del asiento sobre
la parte posterior
de la rodilla



Los asientos regulables en profundidad permiten dejar un espacio libre entre el borde del asiento y la parte posterior de la rodilla (ver imagen inferior). El objetivo es evitar la presión del asiento sobre la parte posterior de la rodilla para favorecer la circulación sanguínea, especialmente el retorno venoso.

3. Respaldo reclinable y “posición de balanceo”

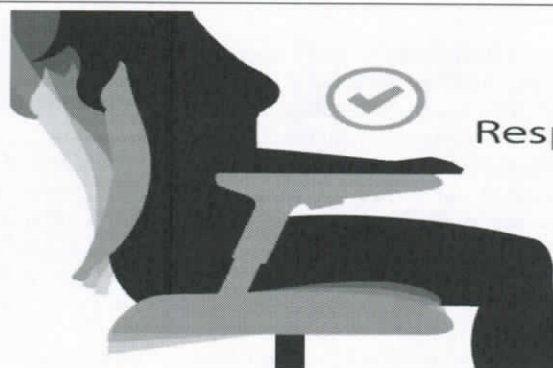


Respaldo regulable en
inclinación

ergologico.com

El respaldo debería poder regularse en diferentes puntos de inclinación, así como dejarlo en posición libre para permitir el balanceo durante las pausas o descansos. En caso de permitir el balanceo, la silla debería disponer de un regulador de tensión para poder ajustar la tensión del respaldo al peso de la persona. A mayor peso, mayor tensión y viceversa.

4. Sistema Sincro



Respaldo y asiento con sistema sincro

ergologico.com

El **sistema o mecanismo sincro** permite inclinar el respaldo hacia atrás de forma sincronizada con el movimiento de la base del asiento para que el conjunto del cuerpo se mueva en sintonía.

5. Diseño adaptable a las formas del cuerpo



Para mantener la columna vertebral alineada y la zona lumbar protegida, el respaldo debe disponer de una **prominencia lumbar** que permita un apoyo estable y mantenga la espalda en una posición natural. Como cada espalda es diferente, el respaldo debe disponer de un accesorio que permita regular la altura y profundidad de la prominencia lumbar.



El **borde delantero del asiento** debe tener una suave inclinación para evitar la presión sobre las piernas y favorecer la circulación. Las sillas con ángulos pronunciados pueden provocar presión localizada sobre la parte posterior del muslo.

6. Materiales que favorezcan la transpiración

Uno de los aspectos que puede generar discomfort es la falta de transpiración. Por ello, es importante que el respaldo de la silla esté construido con **materiales transpirables**, tipo malla o similar.

7. Antiestática (marcado ESD)

La silla debería estar construida con **materiales antiestáticos que favorezcan la disipación de la electricidad estática**. Las sillas ergonómicas con características antiestáticas deben disponer de un **marcado ESD** (descarga electrostática). Ojo con las ruedas, son necesarias para poder disipar la electricidad estática y en muchos no vienen de serie y hay que comprarlas como un extra.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE LAS SILLAS A SUMINISTRAR

CANTIDAD DE ASPAS PARA APOYO AL PISO: 5 antivuelco.

DIAMETRO APROXIMADO: 60 a 65 cm como mínimo igual a la base del asiento

SALVO A EXCEPCIONES TENDRÁ RODACHINAS: 5 a 7.5 cm de diámetro, giratorias 365°, resistencia de ruedas de 120 a 130 kg, con auto frenado y recubrimiento en caucho para piso duro, serán fabricadas en nylon 6.

	<p>ASIENTO PROFUNDIDAD: ajustable entre 38 cm y 45 cm ANCHO: 45 a 50 cm ALTURA: Ajustable en rango 40 a 54 cm la altura se ajustará con mecanismo hidráulico INCLINACION POSTERIOR: Inclínación de 0 a 5° MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave. MECANISMO DE ELEVACIÓN: Sera neumático con 300 NW de fuerza Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico), el asiento debe amortiguar el peso del cuerpo al sentarse y debe ser suave, el borde anterior del asiento será redondeado, el tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración, debe ofrecer posibilidades de limpieza.</p> <p>ESPALDAR ANCHO: 40 a 45 cm ALTURA MINIMA: 40 cm el espaldar debe ser preferiblemente de apoyo alto ANGULO: Entre 90 y 115° será ajustable MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave. APOYO LUMBAR ANCHO: 35 a 45 cm RADIO: 40 cm ELEVACIÓN: 2 a 4 cm El espaldar debe tener apoyo lumbar, el apoyo lumbar serán ajustables verticalmente tendrán un recorrido de aproximadamente de 15 cm, partiendo desde aproximadamente 10 cm del asiento.</p> <p style="text-align: center;">IMÁGENES DE REFERENCIA</p> 
3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Corresponde adjudicar el Proceso de MINIMA CUANTIA, a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, que para el caso del presente proceso cuenta con suficiente autonomía, de conformidad con los establecido en el Artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y la autorización dada, atendiendo la cuantía de la contratación por los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019.
3.2.5 DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente seleccionado, debe mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las respectivas autoridades locales y autoridades ambientales competentes de acuerdo con el tipo de actividades que desarrolla en su objeto social. • Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del contrato el CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A suministrar a la entidad las sillas ergonómicas nuevas, no usadas, ni remanufacturados, en las cantidades y especificaciones establecidas por la Entidad. 2) El contratista se obligará a presentar los productos nuevos y con garantía. 3) Se deben entregar debidamente armadas y con todas sus partes. 4) Deberá tener en cuenta dentro de sus costos, los medios de transporte y todos aquellos que le sean necesarios hasta la entrega y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del presente proceso de contratación. 5) Cumplir con todas y cada una de las condiciones ofrecidas en cuanto a calidad y oportunidad en el suministro de los elementos.
--	--

	<div><div><div><div>6)</div><div>Suministrar al Supervisor designado por LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</div></div><div><div>7)</div><div>Constituir la Garantía Única para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, la cual se allegará dentro del plazo establecido por la Entidad.</div></div><div><div>8)</div><div>El CONTRATISTA autoriza el descuento equivalente al 1% sobre el valor neto del total del contrato antes de IVA, por concepto de estampilla “Pro Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” en cumplimiento a la Ordenanza Número 030 del 25 de octubre de 2005, expedida por la Honorable Asamblea de Boyacá.</div></div><div><div>9)</div><div>Las demás obligaciones inherentes a la ejecución de futuro contrato.</div></div></div><div><div>NOTA:</div><div>El personal que el contratista utilice en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional, la responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</div></div><div><div>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</div><div><div>El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:</div><div><div>1)</div><div>El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato.</div></div><div><div>2)</div><div>El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.</div></div><div><div>3)</div><div>El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá.</div></div><div><div>4)</div><div>El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.</div></div><div><div>5)</div><div>En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.</div></div></div></div></div>
<div>3.3.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</div>	<div><div>Para el cumplimiento del contrato la Entidad se obliga a:</div><div><div>1)</div><div>Ejercer el control sobre la ejecución del contrato para lo cual designará un supervisor con el fin de atender en detalle la ejecución del mismo.</div></div><div><div>2)</div><div>Pagar al contratista dentro de los términos previstos en el contrato.</div></div><div><div>3)</div><div>Informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier modificación y/o nuevas indicaciones respecto de la compra.</div></div></div> <div><div>Supervisión de la ejecución del contrato</div><div><div>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</div><div><div>1)</div><div>Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.</div></div><div><div>2)</div><div>Atender y resolver toda consulta relacionada con la compra.</div></div><div><div>3)</div><div>Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.</div></div><div><div>4)</div><div>Tramitar ante el Área correspondiente el pago del valor del contrato.</div></div><div><div>5)</div><div>Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos suministrados objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.</div></div><div><div>6)</div><div>Verificar el Cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea del caso.</div></div></div></div>

- 7)

Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato.
- 8)

Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- 9)

Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

3.4

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

DE

Y

La modalidad por la cual se adelanta el proceso es la de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El presente proceso de contratación, no es susceptible a ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, de igual forma la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco>, se pudo observar que existe Acuerdo Marco de Precios vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, para el suministro de sillas ergonómicas entre otros bienes.

Asimismo y atendiendo lo indicado en auto del Consejo de Estado del 29 de marzo de 2017, proceso 56307, consejero ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, en el cual suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la entidad estatal.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

3.5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cuenta con los recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal así:

CUENTA		DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	Compra e instalación de Sillas Ergonómicas	Unidad	2019	46819	45.140.128.00	45.140.128.00
TOTAL						45.140.128.00	45.140.128.00

El presupuesto estimado para la ejecución del futuro contrato por Modalidad de Mínima Cuantía es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$45.140.128.00)**, Incluido IVA y demás impuestos.

El contrato a celebrar con el oferente seleccionado se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado a criterio de la Entidad, ajustando las cantidades de sillas a adquirir.

3.5.2

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cancelará el valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el ingreso al Almacén (Software SICOE) y la certificación del supervisor del contrato con visto bueno de la Coordinación del Área Administrativa.

En todo caso el pago estará sujeto a la disposición de recursos que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2019. Lo anterior salvo disposición en contrario que emita el Ministerio de Hacienda y crédito público.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Luego de revisar las ofertas económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio de la suma total de los ítems establecidos en el anexo No. 1 Oferta Económica, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación,

6

se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, (Numeral 4º, art´. 2.2.1.2.1.5.2 – Decreto 1082 de 2015). En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad.

3.6.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán presentarse, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, según número de proceso.

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos, debidamente diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deben presentar legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La propuesta se presentará dentro del plazo fijado para el cierre del presente proceso de selección.

Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en la presente invitación pública.

3.6.1.1
CAPACIDAD
JURIDICA

- 1) **Carta de presentación del cotizante** (deberá incluir Número de Teléfono, Dirección Física y Electrónica de Notificación).
- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
- Quando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá presentar la carta de conformación de la figura asociativa (Anexo No 2) en donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y el ítem específico a realizar en caso de ser adjudicado el contrato, además, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

b) Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
- 2) **Manifestación expresa de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades** para contratar con el estado. En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.
- 3) **Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal**, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo **Anexo**.
- 4) **Registro de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.**
- Para personas Naturales: Anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio, dicho certificado tendrá fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Para las personas Jurídicas, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la invitación. Si en razón a las facultades otorgadas al representante legal y por la cuantía de la presente invitación se hace necesaria autorización de la junta de socios o del organismo de administración competente de la respectiva persona jurídica, se anexará el acta o autorización respetiva.
- En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.
- 5) **Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal** del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- 6) **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.
- 7) **Registro Único Tributario (RUT)**. En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.

8) Cumplimiento de la Ley 789 de 2002.

Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes aportará esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, presentarán la correspondiente declaración juramentada.

Cuando la constancia de estar al día en el pago de aportes allegada, se encuentra suscrita por el Revisor Fiscal del Proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá anexar el certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como copia de la tarjeta profesional de Contador Público, responsable de la suscripción de dicha constancia.

En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con éste requisito.

- 9) Formulario Beneficiario Cuenta** debidamente diligenciado (Según Anexo). En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con éste requisito una vez le sea comunicada la aceptación de la oferta, previa expedición del RUT, el cual deberá allegarse al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dentro del término establecido para la entrega de las pólizas de garantía.

- 10) Certificación Bancaria** en donde conste que actualmente la cuenta esta activa. En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con éste requisito, conforme a lo establecido en el numeral anterior.

- 11) Compromiso anticorrupción según anexo**, suscrito por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

- 12) Compromiso con el medio ambiente**, según anexo, el representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberá suscribir compromiso de responsabilidad con el **medio ambiente** y en especial teniendo en cuenta la política interna señalada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10160 de 2014. Los elementos a proveer no deben contener ninguno de los elementos nocivos para el medio ambiente.

- 13) Garantía de Seriedad de la Propuesta:** Para garantizar la seriedad de la propuesta presentada y para que esta pueda ser considerada, el oferente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al diez (10%) por ciento del valor oficial estimado.

La vigencia de dicha garantía no será inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y se constituirá favor de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, Nit 800165804.5, pero el adjudicatario estará obligado a extender dicha vigencia, si fuere necesario hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando el término previsto en la invitación pública para la adjudicación del contrato se prorroga o cuando el término para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la garantía se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la misma.

El oferente podrá otorgar como mecanismos de garantía de seriedad de la propuesta cualquiera de las clases de garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última.

- 14)** De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, en el que conste, no estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

	<p>No obstante lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación el respectivo boletín.</p> <p>15) El proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>No obstante lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Policía Nacional el respectivo certificado.</p> <p>16) El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato, por lo tanto deberán aportar con su propuesta el respectivo certificado, de fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>La Entidad de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>17) Compromiso de Ejecución: El oferente deberá presentar manifestación expresa firmada por el representante legal o persona natural, en el cual manifiesta que dispone de la capacidad operativa para atender el objeto contractual, así mismo que se compromete a cumplir con las diferentes condiciones exigidas por la entidad para el desarrollo del objeto contractual enmarcado en la invitación pública.</p>
3.6.1.2 EXPERIENCIA	<p>Se acreditara mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados por el proponente, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual de la presente invitación, (venta de sillas ergonómicas), expedidas por entidades oficiales o empresas privadas debidamente constituidas con las que se haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.</p> <p>Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>Nombre de la entidad contratante Número de contrato Objeto del contrato Calidad del servicio (excelente, buena, satisfactoria o similar) Tiempo de servicio (indicar fecha de inicio y de terminación) Valor del contrato</p> <p>Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente del presente proceso debe tener en cuenta que su participación, para ser aceptada por la Entidad, no haya sido inferior al 40% en esa certificación.</p> <p>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.</p> <p>Nota 1. No se aceptaran contratos suscritos ni Actas de Liquidación.</p> <p>Nota 2. Si la certificación es expedida por una empresa privada, se deberá adjuntar las correspondientes facturas con el lleno de los requisitos legales, que respalden el valor del contrato.</p>
3.6.1.3 OFERTA ECONOMICA (PERSONA NATURAL O JURIDICA)	<p>Para la presentación de la oferta económica y dado que el futuro contrato se realizara hasta completar el presupuesto oficial estimado, el oferente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II, el valor equivalente al presupuesto oficial estimado fijado por la Entidad.</p> <p>Aunado a lo anterior deberá presentarse la oferta económica, obligatoriamente de conformidad con el anexo N° 1, para la respectiva evaluación económica.</p> <p>La evaluación económica se hará sobre el valor determinado en el Anexo No. 1.</p> <p>NOTA: El oferente deberá tener especial cuidado en la exactitud de los cálculos realizados entre valores unitarios de los diferentes ítems, cantidades y valores totales registrados en la propuesta económica, puesto que las operaciones deben ser coherentes con el valor total de la propuesta, sopena de que la propuesta sea RECHAZADA.</p>
3.6.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
3.6.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	No aplica
3.6.2 FACTORES DE EVALUACION	<p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Entidad evaluará la propuesta que presente el MENOR PRECIO, para lo cual se deberá presentar obligatoriamente la propuesta económica en el anexo 1. OFERTA ECONOMICA.</p> <p>En caso que el oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procede a verificar la oferta que se haya presentado con el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.</p>

3.6.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	De acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso de presentarse empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primera en el tiempo.																																																				
3.6.4 CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTO	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, podrá declarar desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando no se presente la oferta económica.2. Cuando se encuentre que el oferente o uno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal esté incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.3. Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.4. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos mínimos solicitados en la presente invitación.5. Cuando no se adjunte el compromiso de ejecución.6. Si el oferente condiciona los efectos o alcance de la oferta. La oferta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la presente invitación pública.7. Cuando no se cumpla dentro de la fecha establecida con las solicitudes hechas por la Entidad sobre aclaración, aporte de documentos o subsanabilidad de los mismos.8. Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA y demás impuestos, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.9. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.10. Cuando las personas naturales o jurídicas aparezcan en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios o en certificado judicial, para tal efecto la entidad procederá a verificar la información de los proponentes a través de los portales institucionales de información vía internet.11. Cuando dentro del término establecido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicitó, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.12. Cuando se presenten más de un valor en la propuesta económica.13. Cuando no se presente ningún oferente.14. Las demás causas establecidas por las normas aplicables en contratación Estatal y que se puedan presentar en el desarrollo del proceso.15. Cuando no presente la póliza de seriedad de la propuesta junto con los demás documentos en el tiempo establecido por la Entidad.																																																				
3.6.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO, LUGAR Y TERMINO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	<p>Cronograma</p> <table><thead><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>LUGAR DE PUBLICACION</th></tr></thead><tbody><tr><td>PUBLICACION DE LA INVITACION</td><td>06/12/2019</td><td>09:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS</td><td>06/12/2019</td><td>09:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA</td><td>09/12/2019</td><td>HASTA LAS 10:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>PRESENTACION DE OFERTAS</td><td>11/12/2019</td><td>09:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>APERTURA DE SOBRES</td><td>11/12/2019</td><td>09:10</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS</td><td>11/12/2019</td><td>09:30</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS</td><td>12/12/2019</td><td>08:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION</td><td>12/12/2019</td><td>17:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>ACEPTACION DE OFERTAS</td><td>13/12/2019</td><td>16:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>16/12/2019</td><td>12:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>APROBACION DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>16/12/2019</td><td>16:00</td><td>PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II</td></tr><tr><td>PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS</td><td colspan="3">30 DIAS</td></tr></tbody></table> <p>Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la presente invitación pública, lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.</p> <p>Lugar y termino para la entrega de propuestas:</p> <p>Las propuestas se deben presentar a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según el número del proceso, dentro del término establecido para el mismo el cual está indicado dentro del cronograma del proceso.</p> <p>La entidad no tendrá en cuenta las propuestas que excedan el valor de presupuesto Oficial estimado, en concordancia con lo establecido en el artículo primero del Decreto número 287 del 9 de febrero de 1996, reglamentario de la ley 80 de 1993.</p> <p>La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas presentadas ya sea personal, vía correo certificado o correo electrónico.</p> <p>Podrán presentar ofertas en la plataforma del SECOP II y el proceso se declarará cerrado hasta las 09:00 de la mañana del día 11 de diciembre de 2019.</p>	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR DE PUBLICACION	PUBLICACION DE LA INVITACION	06/12/2019	09:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	06/12/2019	09:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	09/12/2019	HASTA LAS 10:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	PRESENTACION DE OFERTAS	11/12/2019	09:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	APERTURA DE SOBRES	11/12/2019	09:10	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	11/12/2019	09:30	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	12/12/2019	08:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	12/12/2019	17:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	ACEPTACION DE OFERTAS	13/12/2019	16:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	16/12/2019	12:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	APROBACION DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	16/12/2019	16:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II	PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	30 DIAS		
ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR DE PUBLICACION																																																		
PUBLICACION DE LA INVITACION	06/12/2019	09:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	06/12/2019	09:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	09/12/2019	HASTA LAS 10:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
PRESENTACION DE OFERTAS	11/12/2019	09:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
APERTURA DE SOBRES	11/12/2019	09:10	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	11/12/2019	09:30	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	12/12/2019	08:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	12/12/2019	17:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
ACEPTACION DE OFERTAS	13/12/2019	16:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	16/12/2019	12:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
APROBACION DE LAS GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	16/12/2019	16:00	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co, SECOP II																																																		
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	30 DIAS																																																				

3.7
GARANTIAS

Teniendo en cuenta las características del objeto de contrato y en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Sección 3 "GARANTIAS" del Decreto 1082 de 2015, donde señala que para procesos de mínima cuantía, la Entidad contratante es libre o no de la constitución o presentación de garantías: la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con el objeto de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, los identificó y clasificó con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede generar el cual hace parte del presente proceso en la "MATRIZ DE RIESGOS" de los estudios previos, en la cual se categorizan según la asignación respectiva.

Por tanto el proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, NIT 800165804-5, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes riesgos.

A) **Seriedad de la Oferta.** Para garantizar la seriedad de la propuesta, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, vigente por un término igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) meses más.

B) **El cumplimiento del Contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

C) **Calidad de los Bienes y/o Servicios** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	ASIGNACION		CUBRIMIENTO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Seriedad de la Oferta	X		Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas si las hubiere
Demora del Contratista en la Legalización del Contrato	X		Solicitar Póliza de Seriedad de la Oferta por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prorrogas si las hubiere

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	ASIGNACION		CUBRIMIENTO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del Contrato	X		Solicitar garantía de cumplimiento, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio	X		Solicitar garantía de calidad del servicio, por un valor equivalente al diez (10) por ciento, del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses mas
Expedición de Nuevas Normas Legales	X	X	Las partes asumen el riesgo y determinan los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio del contrato
Falta de Control Durante la Ejecución		X	La entidad debe garantizar la ejecución del contrato mediante la asignación de supervisores

ETAPA POSCONTRACTUAL			
RIESGO	ASIGNACION		CUBRIMIENTO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Inadecuada presentación de garantías que no puedan ser exigibles	X		El contratista presenta las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

3.8
INTERVENTORIA
SUPREVISION

O

Nombre del Funcionario:	Hernando Rodriguez Orozco
Identificación del Funcionario:	79980936
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Almacen de la Seccional

3.9
NECESIDAD
CONTAR
INTERVENTORIA
CUANDO

DE
CON
EL

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, designará supervisor para el seguimiento y control de Objeto contractual. Por lo anterior no se hace necesario Interventoría.

SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSION DEL MISMO LO JUSTIFIQUE	
3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El plazo de ejecución será por el término de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente a la aprobación de la póliza de garantía.</p> <p>El lugar de ejecución del respectivo contrato será en el Municipio de Tunja, Parque Industrial del Oriente Sector el Callejón, Vereda Runta, Bodega 5.</p>
3.11 DEL CONTRATO	<p>El contrato que se derive de esta invitación pública, se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.</p> <p>Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios o bienes requeridos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.</p> <p>Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.</p> <p>Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación Pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.</p> <p>El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutada la presente Contratación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.</p> <p>La Invitación Pública y demás documentos del proceso, se podrán consultar en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Se entenderá que han aceptado el contenido de los documentos del presente proceso de selección, quienes hayan presentado observaciones a la invitación pública, o hayan presentado oferta.</p> <p>MULTAS: En casos de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al (1%) del valor de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa excede el diez por ciento (10%) de su valor total.</p> <p>PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga con LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente proceso adquiere, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.</p> <p>CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente proceso. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente proceso. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p> <p>CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el</p>

	<p>contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA los dineros que hubiere recibido por concepto del futuro contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.</p> <p>CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA.</p> <p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en la presente contratación, quien se encuentre inhabilitado para contratar por la Constitución, la Ley y especialmente aquellas personas quienes incurrieren en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de Selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.</p> <p>POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que el oferente seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.</p> <p>POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el oferente seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.</p>
3.12 PUBLICIDAD	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, la presente invitación pública y demás documentos del proceso.</p> <p>Cualquier inquietud favor comunicarse con la Coordinación del Área Administrativa a los teléfono 7441186, 7437526 o al correo electrónico cooradministrativaboy@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>
FIRMA	
NOMBRE	ÁNGELA HERNANDEZ SANDOVAL
CARGO	Directora Ejecutiva Seccional
QUIEN PROYECTO	<div><div>Elaboró:</div><div>Aprobó:</div></div> <div><div>John Ricardo Vega Quintero Profesional Universitario G, 12 Coordinador Área Administrativa</div><div>Junta de Contratación mediante Acta 37 del 05 de diciembre de 2019 Alex Rolando Barreto Moreno Coordinador Área de Asistencia Legal Luz Marina Ascencio Tuso Coordinadora Área Financiera Carlos Alberto Sichacá Secretario Junta de Contratación John Ricardo Vega Quintero Presidente Junta de Contratación</div></div>

ANEXO 1
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA
		A	B	C = A * B
1	<p>SILLAS ERGONOMICAS ERGONOMICAS CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES</p> <p>CANTIDAD DE ASPAS PARA APOYO AL PISO: 5 antivuelco.</p> <p>DIAMETRO APROXIMADO: 60 a 65 cm como mínimo igual a la base del asiento</p> <p>SALVO A EXCEPCIONES TENDRÁ RODACHINAS: 5 a 7.5 cm de diámetro, giratorias 365°, resistencia de ruedas de 120 a 130 kg, con auto frenado y recubrimiento en caucho para piso duro, serán fabricadas en nylon 6.</p> <p>ASIENTO</p> <p>PROFUNDIDAD: ajustable entre 38 cm y 45 cm</p> <p>ANCHO: 45 a 50 cm</p> <p>ALTURA: Ajustable en rango 40 a 54 cm la altura se ajustará con mecanismo hidráulico</p> <p>INCLINACION POSTERIOR: Inclinação de 0 a 5°</p> <p>MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave.</p> <p>MECANISMO DE ELEVACIÓN: Sera neumático con 300 NW de fuerza</p> <p>Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico), el asiento debe amortiguar el peso del cuerpo al sentarse y debe ser suave, el borde anterior del asiento será redondeado, el tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración, debe ofrecer posibilidades de limpieza.</p> <p>ESPALDAR</p> <p>ANCHO: 40 a 45 cm</p> <p>ALTURA MINIMA: 40 cm el espaldar debe ser preferiblemente de apoyo alto</p> <p>ANGULO: Entre 90 y 115° será ajustable</p> <p>MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave.</p> <p>APOYO LUMBAR</p> <p>ANCHO: 35 a 45 cm</p> <p>RADIO: 40 cm</p> <p>ELEVACIÓN: 2 a 4 cm</p> <p>El espaldar debe tener apoyo lumbar, el apoyo lumbar serán ajustables verticalmente tendrán un recorrido de aproximadamente de 15 cm, partiendo desde aproximadamente 10 cm del asiento.</p>	88		

FIRMA DEL COTIZANTE / REPRESENTANTE LEGAL

- NOTA 1: Los valores contenidos en este anexo corresponden al valor para año 2019.
- NOTA 2: Los valores unitarios expresados en este anexo incluyen IVA y demás impuestos.
- NOTA 3: El valor a tener en cuenta en la propuesta para la evaluación de conformidad con los criterios de selección de menor precio es el "VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA".
- NOTA 4: El futuro contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado, incrementando en número las unidades a adquirir.

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja

Carrera 9 N° 20-62 Piso 2

Apreciados señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en la invitación Pública No. 0000 de 2019, cuyo objeto consiste en "

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION o NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: identificado con C.C. No. de quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes.

Estipular la forma de facturación del valor del contrato.

Para constancia se firma en _ a los días del mes de de 2019.

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ()

NOTA: Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal manifestará bajo la gravedad del juramento que todos los bienes y actividades a las que se dedican son lícitas y las ejercen dentro del marco legal de acuerdo con la legislación colombiana.

